

RESOLUCIÓN N° GADMPS-SG-2025-044-R

De la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025, realizada con fecha 12 de mayo de 2025.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General del Concejo Municipal de Pablo Sexto, certifica que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión Extraordinaria de Concejo realizada el lunes 12 de mayo de 2025, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3.1 Conocimiento y resolución de autorización a la Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas para que en calidad de representante legal del GADMPS, suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios con el Banco De Desarrollo del Ecuador B.P, para acceder al financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto hasta por USD. 383.256,64, destinado a financiar el Proyecto "CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADES DE SANTA INES Y YAMANUNCA, CANTON PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone a las instituciones estatales, organismos, dependencias y servidores públicos que integran la administración pública, ejercer de forma exclusiva las competencias y facultades que le otorguen la Constitución y la Ley; teniendo como deber el coordinar acciones que permitan el pleno goce y ejercicio de los derechos consagrados por la Norma Suprema.

QUE, el Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (...).

QUE, el Art. 57 literal a) y g) del COOTAD, dice que: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

QUE, el Art. 58 del COOTAD señala como atribuciones de las concejales o concejales: literal a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de concejo municipal.

QUE, el Art. 323 del COOTAD, dice que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”.

QUE, mediante Oficio Nro. BDE-CJZ3C-2025-0010-OF de Fecha 25 de abril de 2025, suscrito por Abg. María Elena Coello Loyola ANALISTA JURIDICO DE SUCURSAL, y en calidad de secretaria del Comité de Crédito de la Sucursal Zonal del Austro del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, notifica al GAD Municipal de Pablo Sexto, la Decisión No. 2025-GSZA-0058, de fecha 25 de abril de 2025, con el fin de poner en su conocimiento la aprobación del financiamiento solicitado por la entidad.

QUE, con fecha 25 de abril del 2025, el Mgs. Ramón Agustín Valdivieso Vásquez-GERENTE SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO-BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P, suscribe la DECISIÓN N° 2025-GSZA-0058 mediante el cual, en su artículo consta 1 aprobar el financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto hasta por 383.256,64 dólares americanos, destinado a financiar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y

TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADES DE SANTA INÉS Y YAMANUNKA, CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, y en el Art. 4, enlistan los documentos requeridos previo a la firma del contrato de financiamiento (...).

QUE, en el tratamiento del punto único del Orden del día, el Vicealcalde Lic. Carlos Tenecela Yuqui mociona que se suspenda la sesión por no contar con documentos de soporte y cumplimiento de acciones previas que sustentarían la autorización a la máxima autoridad para la firma del contrato de financiamiento con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, moción que es apoyada de manera unánime por todos los Miembros del Pleno del Concejo.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia con los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal t) del Art. 57 del COOTAD:

RESUELVE:

Art. 1. – *Dejar sin efecto la Sesión Extraordinaria N° 004-2025 y convocar para el día de mañana 13 de mayo del 2025 a las 11am, disponiendo de los elementos de sustento necesarios.*

Pablo Sexto, 12 de mayo de 2025.

Certifico para los fines legales pertinentes.

Abg. Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO

CERTIFICO: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025, de fecha 12 de mayo de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

NOMBRES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	VOTOS DE APROBACIÓN	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lcda. Luz Marina Gualpa Morocho	X		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	X		
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Lcdo. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		
Yajaira Ramón Rodas-Alcaldesa	X		

Doy fe. –

Abg. Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)

